



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 259 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 23 MAR. 2016

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2016-GRA/GR de fecha 29 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el acto administrativo del visto se designó con efectividad anticipada de 07 de enero de 2016 a la CPC. MILCA ENCISO ORE, como responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, con la escala remunerativa al Cargo de Director de Programa Sectorial II, PAP 212 y CNP 232 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Ley N° 27444 en su artículo 201° inciso 1 prescribe los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2016-GRA/GR con el siguiente texto: "DESIGNAR con efectividad anticipada de 07 de enero de 2016 a la CPC. MILCA ENCISO ORE, en el Cargo de Director de Programa Sectorial II, PAP 212 y CNP 232 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho. La citada profesional cumplirá funciones como responsable de la Unidad de Patrimonio Fiscal de la entidad regional".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Sevilla Sifuentes".

